

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERUNIVERSITARIAS E
INTERNACIONALES

APRUEBA CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE
SANTIAGO DE CHILE Y KATHOLISCHE UNIVERSITÄT
EICHSTÄTT-INGOLSTADT (KU)

SANTIAGO, 005317 - 12.09.18.

VISTOS: El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, y
la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La importancia para la Universidad de Santiago de Chile de
promover la cooperación académica e interinstitucional e internacional y fomentar las relaciones bilaterales de carácter
académico.

RESUELVO:

APRUEBESE el convenio, suscrito entre la Universidad de
Santiago de Chile y Katholische Universität Eichstätt-Ingolstadt (KU), Alemania, con fecha 21 de marzo de 2018 y cuyo texto
es el siguiente:

**CONVENIO DE COOPERACIÓN
ENTRE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
(Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 3363, Santiago de Chile)
Y**

**KATHOLISCHE UNIVERSITÄT EICHSTÄTT-INGOLSTADT
(D85071 Eichstätt, Germany)**

A fin de promover la cooperación efectiva y mutuamente beneficiosa, **Universidad de Santiago de Chile**, en lo sucesivo denominada Ude Santiago de Chile, y **Katholische Universität Eichstätt-Ingolstadt**, en lo sucesivo denominada KU, acuerdan establecer una relación de cooperación con el objetivo general del intercambio académico y cultural educativo.

PARTE 1: ESFERA DE LA COOPERACIÓN

Las dos instituciones están de acuerdo en promover actividades mutuamente beneficiosas en las áreas de educación, investigación y otras, cooperar y trabajar juntas para la internacionalización de la educación superior y la investigación. Sin embargo, cualquier programa específico estará sujeto a la disponibilidad de fondos y al acuerdo mutuo de ambas instituciones. Estos programas pueden incluir (pero no limitarse a):

- Intercambio de estudiantes
- Intercambio de académicos
- Proyectos conjuntos de investigación
- Conferencias científicas o académicas conjuntas
- Escuela de Verano

Todas las actividades llevadas a cabo bajo los términos de este convenio serán negociadas y determinadas separadamente por ambas instituciones sujetas a la disponibilidad de recursos y a las fortalezas y limitaciones específicas de cada institución. Tales convenios de cooperación no pretenden ser documentos jurídicamente vinculantes, sino que tienen por objeto describir la naturaleza y sugerir las directrices para la cooperación mutuamente beneficiosa.

PARTE 2: INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES

Los participantes de UdeSantiago de Chile y KU deben ser estudiantes registrados oficialmente en un programa de licenciatura (Bachelor) o maestría (Master) en la institución de origen y cumplir con los requisitos de la institución de acogida. Los estudiantes aceptados por KU tendrán el estatus de "estudiante no graduado", es decir, sin título universitario. Los estudiantes aceptados por UdeSantiago de Chile tendrán el estatus de "estudiante no graduado" a nivel de pregrado y posgrado.

La duración de la estancia para este programa sin título universitario en la institución de acogida se establece en uno o dos semestres.

Los estudiantes de ambas universidades pueden inscribirse en la respectiva institución contraparte – sujetos a sus normas y políticas universitarias habituales – en todos los cursos ofrecidos. Los estudiantes con una competencia lingüística inferior pueden ser admitidos en cursos de idiomas ofrecidos (inglés, alemán y español, respectivamente).

Los estudiantes deben asistir a la misma cantidad de cursos solicitados en el mismo período por un estudiante promedio de la institución anfitriona. La institución anfitriona emitirá la transcripción de los registros a la institución de origen y al estudiante cuando termine el estudio en el extranjero.

Los créditos académicos que el estudiante recibe de la institución de acogida son transferibles a la institución de origen de acuerdo con los procedimientos y reglamentos determinados por la institución de origen.

Número de estudiantes de intercambio

Cada semestre las dos instituciones inscriben hasta a 3 estudiantes de cada lado para incorporarse a este programa. El número equivalente de estudiantes semestrales intercambiados entre UdeSantiago de Chile y KU o el número de semestres de los estudiantes de intercambio debe ser equilibrado. Cuando el número de estudiantes de intercambio no puede ser equivalente en cada año, el saldo total en el número de semestres de estudiantes en el extranjero debe mantenerse durante todo el período de vigencia del acuerdo. El número de estudiantes en el programa de intercambio puede cambiar bajo mutuo acuerdo.

Selección de estudiantes

La institución de origen es responsable de la selección de estudiantes en el programa de intercambio. Los estudiantes que solicitan el programa de intercambio deben haber completado por lo menos dos años de estudio en la institución de origen antes de comenzar el período de intercambio y demostrar niveles académicos y niveles suficientes de la lengua para seguir los cursos e instrucciones en la institución de acogida. Si bien los estudiantes designados por la institución de origen son generalmente aceptados en la institución de acogida, ésta se reserva el derecho de decisión final sobre la selección y admisión de los solicitantes.

La institución de origen enviará una lista de los estudiantes designados para el programa de intercambio incluyendo los documentos requeridos por la institución anfitriona respectiva cada año para mayo (para el semestre de otoño/invierno) o octubre (para el semestre de primavera/verano).

La institución anfitriona informará a la institución de origen la decisión final sobre la admisión lo antes posible.

Tasa de matrícula

Las cuotas de matrícula de los estudiantes en la institución de acogida son eximidos para los estudiantes de intercambio sobre una base de reciprocidad. ¹ Para el período de intercambio, los estudiantes están obligados a pagar la matrícula normal a su institución de origen.

Asuntos prácticos del estudiante

Los estudiantes serán responsables individualmente de su visa, pasaporte, gastos de viaje, gastos de subsistencia, seguro médico y cualquier otro gasto durante su período en la institución anfitriona.

Cada institución anfitriona se asegurará de que los estudiantes reciban los documentos necesarios para el visado. Es responsabilidad del estudiante solicitar la visa a tiempo. Ambas instituciones están de acuerdo en hacer todo lo posible para asegurar que los estudiantes visitantes dispongan de alojamiento adecuado.

PARTE 3: INTERCAMBIO DE ACADÉMICOS Y PERSONAL

Las tareas de investigación y docencia se determinarán con antelación al intercambio y se negociarán entre la universidad anfitriona y el académico visitante.

Se intentará implementar un intercambio uno a uno.

La universidad de acogida asistirá a los académicos visitantes en la búsqueda de alojamiento.

La universidad de origen o un miembro de la facultad será responsable del pago de la tarifa aérea.

En lo que respecta a la situación laboral de los académicos de intercambio y/ o visitantes, los detalles se acordarán por escrito, caso por caso. Normalmente, el personal de intercambio y el personal visitante permanecerán en la nómina de la institución de origen; En la institución de acogida, la condición será la de un becario visitante/ investigador/ maestro sin entrar en una relación de trabajo contractual o formal con la institución anfitriona. Sin embargo, esto no excluye que la facultad de la institución contraparte pueda recibir un contrato y un pago por una tarea específica en la universidad de acogida. Ambas instituciones prepararán acuerdos de proyectos (de intercambio) individuales para visitar/ intercambiar académicos caso por caso.

Según lo acordado y después de una determinación de los requisitos de investigación y enseñanza, el miembro del cuerpo docente visitante proporcionará a la institución anfitriona el esquema del curso y copia de todas las lecturas asignadas.

¹ Sin embargo, en KU, se debe cobrar una comisión de 44,50 € por la pertenencia a la "Sozialwerk/ Studentenwerk", lo que da derecho al estudiante a comidas subvencionadas y a otros descuentos y servicios; La cuota no se puede exonerar y será pagada por cada estudiante, así como por el estudiante de intercambio. "Sozialwerk / Studentenwerk" son entidades legales que no forman parte de la universidad, sino organizaciones separadas. La universidad tiene el deber de cobrar la cuota de membresía en nombre de estas entidades.

PARTE 4: SEGUROS

Cada estudiante de intercambio y personal de intercambio bajo este convenio será responsable de su propio seguro, ya sea seguro de salud incluyendo repatriación, seguro de accidentes, seguro de responsabilidad civil o cualquier otro seguro, ya sea imprescindible o obligatorio. Las universidades asociadas no se responsabilizan del incumplimiento por parte del estudiante o del personal de intercambio de un seguro adecuado para la estancia en el extranjero.

PARTE 5: EFECTO, TERMINACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Este convenio estará vigente por un período inicial de 3 años a partir de la fecha de la firma. Posteriormente, se prorrogará automáticamente por un período adicional de tres años en cada fecha de vencimiento, a menos que una de las partes notifique por escrito que rescinda del acuerdo con un mínimo de nueve meses antes de la fecha de vencimiento. La terminación o modificación de este convenio se puede hacer, sólo por escrito, basado en un acuerdo mutuo siempre y cuando los participantes que mutuamente acordaron extender el programa puedan terminar su programa convenido normalmente.

A cuyo efecto se extenderán 8 originales 4 en español y 4 en inglés, siendo cada texto igualmente auténtico y válido para la interpretación de este convenio, prevalecerá la versión en inglés.

Carol Johnson
Directora
Departamento de Relaciones Internacionales e
Interuniversitarias

Prof. Dr. Klaus Stüwe
Vicerrector de
Relaciones Internacionales

Dr. Juan Manuel Zolezzi Cid
Rector

Prof. Dra. Gabriele Gien
Presidenta
Katholische Universität Eichstätt-Ingolstadt
Alemania

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, Rector

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted,


GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZ/CJR/GDLB
IP: 80045

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Rectoría
- 1 Contraloría Universitaria
- 1 Dirección de Relaciones Interuniversitarias e Internacionales
- 1 Oficina de Partes
- 1 Archivo Central

